



ESCANEAR

Honorable Municipalidad Provincial de
Contralmirante Villar



Informática

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N°77-2025-MPCVZ.

Zorritos; 15 de setiembre del 2025.

**EL CONCEJO PROVINCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTRALMIRANTE VILLAR.**

POR CUANTO:

En Sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 18-2025-MPCVZ, de fecha 15 de setiembre del 2025; bajo la presidencia del Señor alcalde de la Municipalidad de Contralmirante Villar y con el Quórum reglamentario de los señores regidores; y;

VISTO:

Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar Zorritos y la Universidad Nacional de Tumbes; el **PROVEÍDO N°2128-2025-MPCVZ-ALC**, de fecha 27 de agosto del 2025; el **INFORME N°573-2025-GAJ/MPCVZ**, de fecha 01 de setiembre del 2025; el **PROVEÍDO N°2439/MPCVZ-GM**, de fecha 03 de setiembre del 2025; el **PROVEÍDO N°072-2025-MPCVZ-SGEIL**, de fecha 05 de setiembre del 2025; el **DICTAMEN N°09-2025-CM/MPCVZ**, de fecha 08 de setiembre del 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, los **artículos 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607**; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que; **"las municipalidades son órganos de Gobierno local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"**. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el **artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972**, señala que los Concejos Municipales, ejercen sus funciones de Gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos, los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de Concejo Municipal; en concordancia, con el párrafo que antecede, el artículo 9° de la Ley N°27972 Orgánica de Municipalidades señala que el Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, el **artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades** establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, asimismo, el **numeral 26 del artículo 9° de la Ley N°27972**, establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de

1



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales".

Que, al amparo del **Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante LPAG)** regula el Principio de Legalidad, en la que señala que las autoridades administrativas deben efectuar con respeto a la Constitución Política del Perú, la ley y al derecho. Dentro de Las facultades que estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron contenidos.

Que, mediante el **artículo 88° numeral 88.3 del TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General**, precisa que; **Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.**

Que, el mencionado **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS Y LA UNIVERSIDAD DE TUMBES**; cuya objetivo del presente convenio es establecer un mecanismo de multa cooperación entre LA MUNICIPALIDAD Y LA UNTUMBES, en función a la interrelación que mantienen respecto a la presentación de servicios públicos de sus respectivas competencias y al interés que mantienen ambas Entidades, para contribuir a logro de los fines propios que le son inherentes.

Que, el Titular de la Entidad Municipal, con **Proveído N°2128-2025-MPCVZ-ALC**, de fecha 27 de agosto del 2025, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Convenio Marco par su evaluación y la emisión del informe legal respectivo.

Que, mediante el **INFORME N°573-2025-GAJ/MPCVZ**, de fecha 01 de setiembre del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica **OPINA**: Que, es **VIABLE** la propuesta de convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar y la Universidad Municipalidad Nacional de Tumbes, respecto de mecanismo de mutua cooperación institucional entre las partes celebrantes, y se derive todo lo actuado al concejo municipal con la finalidad que apruebe lo solicitado en la forma y modo de ley.

Que, mediante el **Proveído N°2439/MCVZ-GM**, de fecha 03 de setiembre del 2025; el Gerente Municipal, dispone a la Oficina de Secretaria General, establecer dicho pedido como punto de agenda en la próxima sesión de concejo municipal.

Que, mediante el **Proveído N°072-2025-MPCVZ-SGEII**, de fecha 05 de setiembre del 2025; la Secretaria General, deriva el expediente administrativo a la Comisión de Desarrollo Económico y Social; para la emisión del dictamen respecto a la Suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS Y LA UNIVERSIDAD DE TUMBES.

Que, según el **DICTAMEN N°09-2025-CM/MPCVZ**, de fecha 08 de setiembre del 2025; la Comisión de Desarrollo Económico y Social; emite el dictamen correspondiente; por lo que la Comisión en conjunto, por **UNANIMIDAD**, acordó recomendar: aprobar la propuesta de **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA**



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS Y LA UNIVERSIDAD DE TUMBES, respecto de mecanismo de mutua cooperación institucional entre las partes intervinientes.

Que, de conformidad a las consideraciones jurídicas y fácticas expuestas precedentemente, en sujeción a lo dispuesto por el numeral 3) del artículo 20° y 41° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° numeral 20) de la precipitada norma legal, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 18-2025-MPCVZ, de fecha 15 de setiembre del 2025; los señores regidores por **MAYORÍA**, se tomó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la **SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS Y LA UNIVERSIDAD DE TUMBES**; cuyo **OBJETIVO** del presente convenio es establecer un mecanismo de multa cooperación entre LA MUNICIPALIDAD Y LA UNTUMBES, en función a la interrelación que mantienen respecto a la presentación de servicios públicos de sus respectivas competencias y al interés que mantienen ambas Entidades, para contribuir a logro de los fines propios que le son inherentes; y por los fundamentos expuestos en el presente acuerdo de concejo municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al Alcalde de la entidad Municipal Sr. Jaime Yacila Boulanger, para la suscripción de los documentos públicos y/o privados en representación de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar – Zorrito, relacionados a la **SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS Y LA UNIVERSIDAD DE TUMBES**.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, y demás áreas correspondientes; realicen las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. – REMITIR, copia del presente acuerdo a la Universidad Nacional de Tumbes.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional la notificación el presente Acuerdo de Concejo Municipal y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar (<https://municvz.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS

Jaime Yacila Boulanger
ALCALDE

